



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Auditoría de Seguimiento

OBJETIVO:

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas aplicadas por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), de acuerdo a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-19-08 de fecha 22-01-2020.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS:

Las recomendaciones descritas a continuación fueron parcialmente acatadas por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), mediante la implementación de las siguientes acciones correctivas:

• **Recomendación Formulada:**

"La máxima autoridad del FUSMI, en conjunto con las unidades administrativas debe levantar la información necesaria para la elaboración e implementación de los manuales de organización y funciones, así como el manual descriptivo de clases de cargos, a fin de definir las funciones, responsabilidades, niveles de autoridad y relación jerárquica de los cargos existente en su estructura organizacional."

• **Acción correctiva del Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI):**

"Actualmente se encuentra en proceso de la actualización del Manual de Organizaciones y Funciones, el cual está en revisión por parte de la Dirección de Planificación y presupuesto de la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda, una vez revisado y aprobado será consignado ante la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda, adicionalmente se encuentra en proceso de actualización el Manual Descriptivo de Cargos".

Se constató que el Fondo Único Social (FUSMI) durante los ejercicios económicos financieros 2020, 2021 y primer semestre del 2022, ha realizado gestiones administrativas para proceder a la elaboración del Manual de Organización y Funciones, así como el Manual Descriptivo de Clases de Cargos. No obstante, a la fecha de la actuación fiscal ambos manuales se encuentran en fase de elaboración y aprobación por parte de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

Tal y como consta en el Cuadro N° 01, papeles de trabajo, respuesta del FUSMI mediante Oficio PRESI0047/2022 de fecha 04/08/22 y constancia en el Acta Fiscal N° DCAD-3-22-03-01 de fecha 26-09-2022, suscrita por este Órgano de Control Fiscal y el FUSMI.

• **Recomendación Formulada:**

"La máxima autoridad del FUSMI en conjunto con la Oficina de Gestión Administrativa, deben establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de contrataciones públicas para la adquisición de bienes y servicios que garanticen los principios de economía, competencia en el manejo de los recursos públicos".

• **Acción correctiva del Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI):**

"Para el ejercicio económico financiero año 2021 y 2022, los expedientes se encuentran unificados y se realizó la respectiva corrección y anexo de los documentos faltantes en los expedientes de los años anteriores de contratación pública la cual está a la disposición para su revisión pertinente".

De la revisión a una Muestra de once (11) procesos de contrataciones bajo las modalidades de Contrato Marco, Consulta de Precio y Contratación Directa realizados por el FUSMI para los ejercicios económicos financieros 2019 y 2020, se evidenció que en los expedientes se encuentran archivados y respaldados parcialmente con la documentación requerida por cada proceso de contratación pública para la



adquisición de bienes y servicios, tal y como se observa en los Anexos Nros 01 y 02. Así mismo, se constató en los expedientes revisados los siguientes aspectos:

- a) Siete (7) expedientes de Contratación carecen de Evaluación de desempeño. (Anexos Nro. 01 y 02). Respuesta a las solicitudes 8 y 9 por el FUSMI. "Se procede a la exhaustiva búsqueda dentro de los expedientes de Contrataciones Públicas llevados a cabo por este ente en los años 2019 y 2020, el cual se ha evidenciado que no reposan archivados dentro de ellos las garantías en cada caso requerido".
- b) Un (1) expediente carece de Punto de Cuenta para dar inicio al proceso y Acto Motivado. (Anexo N° 01).
- c) Cuatro (4) expedientes carecen de Garantías y Liberación de Garantías. (Anexos Nro. 01 y 02).
- d) Once (11) carecen de Finiquito Contable, Foliaturo y Orden Cronológico. (Anexos Nro. 01 y 02).

Tal y como consta en el Acta Fiscal N° DCAD-3-22-03-01 de fecha 26-09-2022, suscrita por este Órgano de Control Fiscal y el FUSMI, Cédulas de Trabajo de Fecha 29-07-2022, en atención a respuestas del FUSMI mediante Oficios S/N de fecha 29-08-2022.

#### **CONCLUSIONES:**

##### **Grado de cumplimiento de las acciones correctivas**

Como resultado del seguimiento practicado a las acciones correctivas ejecutadas por el Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI), en cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-19-08 remitido mediante Oficio N° DC-0020-2020 de fecha 22-01-2020, se constató que de la revisión de dos (2) recomendaciones las mismas fueron ejecutadas parcialmente, las cuales representan el 100% del total de recomendaciones formuladas.

##### **Incumplimiento justificado de las acciones correctivas**

Se ejecutaron parcialmente dos (2) acciones correctivas que representan el 100% del total de las recomendaciones formuladas, en virtud de lo siguiente:

Se constató durante los ejercicios económicos financieros 2020, 2021 y primer semestre del 2022, en relación al Manual de Organización y Funciones, así como el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, que el FUSMI ha realizado gestiones administrativas para proceder a su elaboración y aprobación. Sin embargo, a la fecha de la actuación fiscal ambos manuales se encuentran en fase de revisión y aprobación por parte de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda. Cabe mencionar que dicho proceso se estima complementar durante el primer trimestre del año 2023, por lo que dicha recomendación se considerará en futuras actuaciones fiscales.

Se comprobó que se han establecidos mecanismos de control interno que permiten respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de contrataciones públicas para la adquisición de bienes y servicios. No obstante, se evidenciaron expedientes archivados con la documentación requerida por cada proceso de contratación de forma parcial, por cuanto algunos carecían de la respectiva Garantía. Por lo que dicha recomendación, se considerará en futuras actuaciones fiscales, a los fines de revisar los procesos de control interno en el manejo y archivo de las contrataciones públicas respectivas.



**YULIZA PERALES DE RAMÍREZ**

**Directora de Control de la Administración Descentralizada**